

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora, ensanche y acondicionamiento de firme de la carretera N-525 entre los p. k. 357,000 al 395,000, de enlace con la C-321 a Requejo. Término municipal de Entrepeñas (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 6 de febrero, a las doce treinta horas y en el Ayuntamiento de Entrepeñas, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de

los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario Zamora, 11 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—492 E.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Entrepeñas

| Expediente número | Finca número | Propietario | Superficie a expropiar — Ha | Paraíso | Cultivo actual |
|-------------------|--------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------------|----------------|
| 22 A-1 | 77 | Basilia Chimeno San Román | 0,0324 | La Cantarilla | Prado seco. |
| 22 A-2 | 75 | Santiago Pérez Lorenzo | 0,0147 | La Cantarilla | Prado seco. |
| 22 A-3 | 76 | Daniel Pérez Pequeño | 0,0085 | La Cantarilla | Prado seco. |
| 22 A-4 | 78 | José San Román | 0,0094 | La Cantarilla | Prado seco. |
| Total | | | 0,0650 | | |

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: 178-CA, Rescate de la concesión de desecación de la laguna de La Janda y otras. Cauce nuevo del río Barbate, canal Churrana y canal Mediana 3. En el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 178 CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 21 de septiembre de 1972; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 4 de agosto de 1972, y en el periódico de Cádiz, de fecha 3 de agosto de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de enero de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—306-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Embalse del Zújar, tramo I», en el término municipal de Campanario (Badajoz). Expediente complementario.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada

obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Campanario el próximo día 6 de febrero, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 50-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Finca número 18-b: Don Jacinto Donoso Donoso.

Finca número 19-a: Don Hermógenes de la Cueva y Elías de Tejada.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—488-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525 entre los p. k. 395,000 al 426,000. Tramo Requejo-Alto de la Canda. Término municipal de Lubián (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 8 de febrero de 1973, a las diez horas, y en Chanos (término municipal de Lubián), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pueblo de Sanabria, 22 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—312-E.